

C.E. N° 184888

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 3 AGO. 2010

VISTO: la nota del señor Embajador de la República en la República del Perú de fecha 21 de julio de 2010 informando sobre la situación del personal diplomático afectado a la Misión;-----

RESULTANDO: que por la nota de referencia se describen situaciones de hecho excepcionales que afectan al personal diplomático asignado a la Misión con incidencia en el normal funcionamiento del servicio;-----

CONSIDERANDO: I) que ante la situación señalada se entiende necesario realizar una evaluación de la situación, desde el punto de vista psicológico;-----

II) que, habiéndose efectuado las consultas correspondientes con la Oficina Nacional del Servicio Civil, se considera necesario designar a la Asesor I Profesional de esa Institución, Psicóloga Elizabeth Piñeyro, para que se traslade a la ciudad de Lima, República del Perú entre los días 3 y 6 de agosto de 2010;-----

III) que la Psicóloga Elizabeth Piñeyro arribará a la ciudad de Lima el día 3 de agosto, pernctando en la misma los días 3, 4 y 5 de ese mes, emprendiendo su regreso a la República el día 6 de agosto, arribando a la ciudad de Montevideo el día 7 de agosto de 2010;-----

IV) que el viático diario a otorgar a la ciudad de Lima, República del Perú, para los días 3, 4 y 5 de agosto de 2010, asciende a U\$S 234 (dólares americanos doscientos treinta y cuatro);-----

V) que corresponde que el viático diario sea abatido en un 60%,-- de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002 para los días 6 y 7 de agosto de 2010, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 93 (dólares americanos noventa y tres).-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto No. 297/94 de 21 de junio de 1994 y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial a la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 3 y 7 de agosto de 2010 a la señora Asesora I Profesional Psicóloga Elizabeth Piñeyro.--

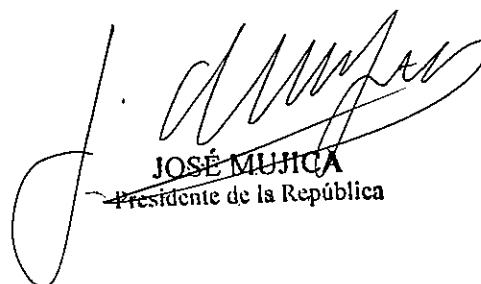
2°.- El viático diario correspondiente a la Psicóloga Elizabeth Piñeyro, por 3 (tres) días, del 3 al 5 de agosto de 2010, en la ciudad de Lima, República del Perú, por un importe de U\$S 234 (dólares americanos doscientos treinta y cuatro) y por 2 (dos) días, el 6 y 7 de agosto de 2010, por un importe de U\$S 93 (dólares americanos noventa y tres), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y Resolución Ministerial No. 220/2008 de 13 de junio de 2008 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235 del Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente a la Psicóloga Elizabeth Piñeyro, por el trayecto Montevideo-Lima-Montevideo y cuyo importe no podrá superar los U\$S 580 (dólares americanos quinientos ochenta) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub-Grupo 23, Objeto 232, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- En atención a lo dispuesto por el Decreto 90/00 de 3 de marzo de 2000, las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República